

Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

Control Operacional, Seguimiento y Medición

Documento n°: TC-00-0000-GMA-004
Revisión: 0
Fecha: aaaa-mm-dd
Periodo de retención: Permanente durante su período de vigencia + 3 años después de su anulación.

Índice

1 Objeto	(aaaa-mm-dd)	2
2 Alcance	(aaaa-mm-dd)	2
3 Definiciones Relevantes	(aaaa-mm-dd)	2
4 Siglas	(aaaa-mm-dd)	4
5 Documentos de Referencia	(aaaa-mm-dd)	5
6 Diagrama Resumen de las Actividades de este Procedimiento	(aaaa-mm-dd)	6
7 Identificación de Actividades Asociadas a Aspectos Ambientales	(aaaa-mm-dd)	7
7.1	Durante el Estudio del Aspecto Ambiental (aaaa-mm-dd)	7
7.2	Por Iniciativa Personal (aaaa-mm-dd)	7
7.3	En la Ejecución de Proyectos o en la Prestación de un Servicio (aaaa-mm-dd)	7
8 Evaluación de la Actividad / Aspecto Ambiental	(aaaa-mm-dd)	8
9 Elaboración de los Programas de Control Operacional	(aaaa-mm-dd)	8
10 Elaboración de Planes de Seguimiento y Medición	(aaaa-mm-dd)	9
11 Procedimiento Específico/Instrucción Ambiental	(aaaa-mm-dd)	10
12 Publicación de los Programas de Control Operacional y Planes de Seguimiento y Medición	(aaaa-mm-dd)	10
13 Evaluación de Resultados	(aaaa-mm-dd)	10
14 Registros	(aaaa-mm-dd)	11

Anexo A Ficha de Consulta Rápida

1 Objeto

(aaaa-mm-dd)

El objeto del presente procedimiento es describir la metodología utilizada para:

- la identificación de las actividades desarrolladas por **Tecnología y Contratación** y asociadas a los **aspectos ambientales** significativos, con el fin de asegurar que se realizan bajo las condiciones especificadas y así evitar o minimizar el impacto ambiental que provoquen o pudieran provocar
- la realización de las verificaciones, los controles, las medidas y las inspecciones sobre las actividades que se consideran relevantes para generar un **impacto ambiental** significativo.

El anexo A de este procedimiento contiene unas fichas de consulta rápida.

2 Alcance

(aaaa-mm-dd)

Este procedimiento aplica a toda la organización.

El Programa General de Control Operacional, Seguimiento y Medición, **registro** asociado a este procedimiento, aplica a toda la organización y muy especialmente a las personas explícitamente asignadas como responsables de la realización de las actividades definidas.

3 Definiciones Relevantes

(aaaa-mm-dd)

Los términos definidos en este apartado se encuentran señalizados en el documento en negrita.

Medio Ambiente

Entorno en el cual **Tecnología y Contratación** opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

El entorno en este contexto se extiende desde el interior de **Tecnología y Contratación** hasta el sistema global.

Aspecto Ambiental

Elemento de las actividades, productos o servicios de **Tecnología y Contratación** que puede interactuar con el Medio Ambiente.

Un **aspecto ambiental** significativo es aquél que tiene o puede tener un **impacto ambiental** significativo.

Impacto Ambiental

Cualquier cambio en el **Medio Ambiente**, ya sea adverso o beneficioso, resultante total o parcialmente de los **aspectos ambientales** de **Tecnología y Contratación**.

Sistema de Gestión Ambiental, SGA

Parte del sistema de gestión de **Tecnología y Contratación** empleada para desarrollar e implementar su **Política Ambiental** y gestionar sus **aspectos ambientales**.

Un sistema de gestión es un grupo de requisitos interrelacionados usados para establecer la política y los objetivos y para cumplir estos objetivos.

Un sistema de gestión incluye la estructura organizacional, la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.

Objetivo Ambiental

Fin ambiental de carácter general coherente con la **Política Ambiental** que **Tecnología y Contratación** se establece.

Desempeño Ambiental

Resultados medibles de la gestión que hace **Tecnología y Contratación** de sus **aspectos ambientales**.

Los resultados se pueden medir con relación a la **Política Ambiental** de **Tecnología y Contratación**, los **objetivos ambientales** y las **metas ambientales** y otros requisitos de **desempeño ambiental**.

Política Ambiental

Intenciones y dirección generales de **Tecnología y Contratación** relacionadas con su **desempeño ambiental**, como las expresa formalmente la alta dirección.

La **política ambiental** proporciona una estructura para la acción y para el establecimiento de los **objetivos ambientales** y las **metas ambientales**.

Meta Ambiental

Requisito de desempeño detallado aplicable a **Tecnología y Contratación**, o a partes de ella, que tiene su origen en los **objetivos ambientales** y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Parte Interesada

Persona o grupo que tiene interés o está afectado por el **desempeño ambiental** de **Tecnología y Contratación**.

Auditoría Interna

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría del sistema de gestión ambiental fijados por **Tecnología y Contratación**.

En muchos casos, particularmente en organizaciones pequeñas, la independencia puede demostrarse al estar libre el auditor de responsabilidades en la actividad que se audita.

Procedimiento

Forma especificada para llevar a cabo una actividad o proceso.

Los procedimientos pueden estar documentados o no.

Registro

Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Requisitos legales

Exigencias legales o reglamentarias que procedan de cualquiera de los ámbitos legislativos aplicables (local, autonómico, nacional o europeo), incluyendo permisos, autorizaciones y licencias concedidas por los poderes públicos pertenecientes a los ámbitos mencionados.

Tecnología y Contratación

Con referencia al contenido de este Manual el término **Tecnología y Contratación** se entenderá indistintamente para denominar a toda la estructura de la organización de la Sociedad principal **Tecnología y Contratación**, enumerada en el documento TC-00-0000-GNL-001 "Estructura empresarial de **Tecnología y Contratación**".

Estudio Ambiental del Proyecto

Análisis previo a la ejecución del proyecto, realizado por el Jefe del Proyecto, en el que se evalúan las actividades que se van a realizar y productos que se van a utilizar y su posible **impacto ambiental**.

4 Siglas

(aaaa-mm-dd)

IAP: Informe Ambiental de Proyecto.

ISO: "International Organization for Standardization "

(Organización Internacional de Normalización)

TC: Anagrama de la Sociedad **Tecnología y Contratación**.

SGA: Sistema de Gestión Ambiental.

5 Documentos de Referencia

(aaaa-mm-dd)

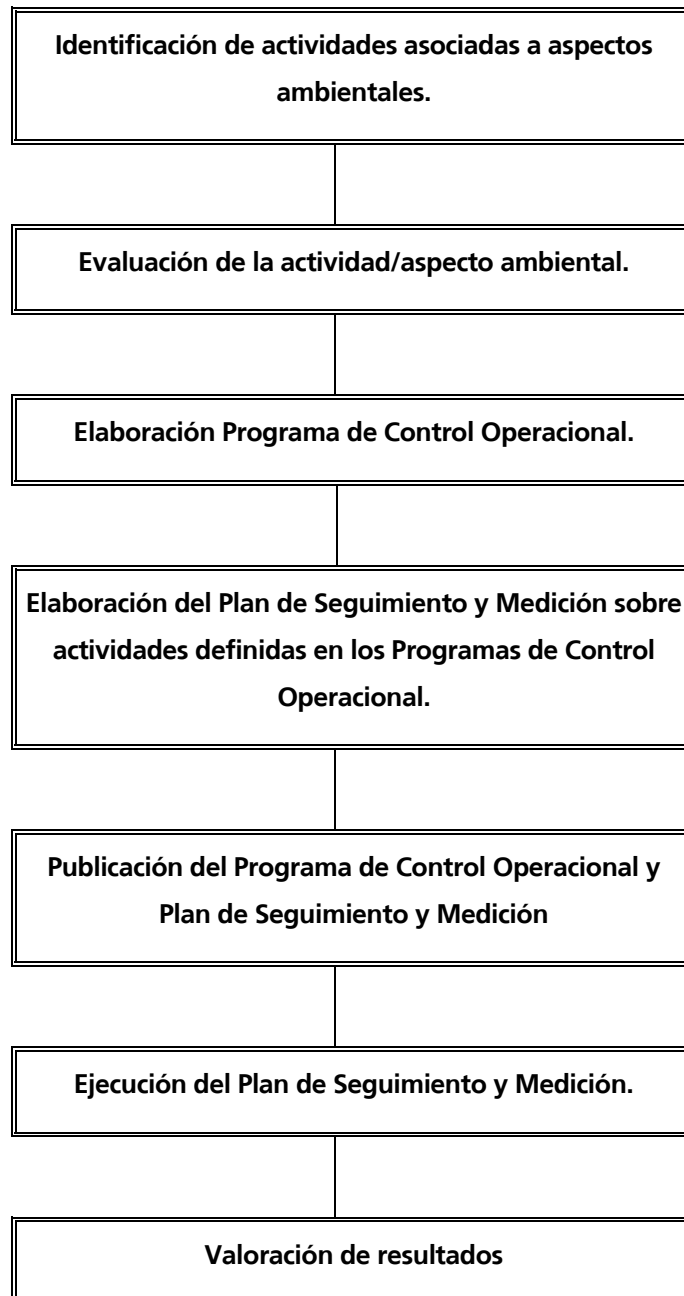
ISO: ISO 9000:2000: Sistemas de gestión de la calidad -Fundamentos y vocabulario.

ISO 14001:2004: Sistema de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

TC: Manual de Gestión.

6 Diagrama Resumen de las Actividades de este Procedimiento (aaaa-mm-dd)

En el siguiente diagrama se resume la sistemática definida en este procedimiento para la gestión de las actividades que afectan al medio ambiente:



7 Identificación de Actividades Asociadas a Aspectos Ambientales (aaaa-mm-dd)

La identificación de las actividades asociadas a los **aspectos ambientales** se realiza de los siguientes modos:

- En el estudio del **aspecto ambiental**
- Por iniciativa personal
- Durante la ejecución de los proyectos o la prestación de servicios

7.1 Durante el Estudio del Aspecto Ambiental(aaaa-mm-dd)

Es la vía natural para la identificación de las actividades asociadas a los **aspectos ambientales** generales, forma parte del análisis que se realiza en el estudio de cada **aspecto ambiental**.

7.2 Por Iniciativa Personal(aaaa-mm-dd)

La identificación de actividades asociadas a un **aspecto ambiental** y no contempladas, puede realizarse por cualquier miembro de la organización o parte interesada, mediante comunicación al Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente. Éste deberá revisar el Estudio del Aspecto Ambiental e incluirla sí así se determina.

7.3 En la Ejecución de Proyectos o en la Prestación de un Servicio(aaaa-mm-dd)

La identificación de las actividades asociadas específicamente a proyectos se realizará en el **Informe Ambiental del Proyecto**. La metodología y contenido de este informe se definen en su correspondiente procedimiento.

La identificación de las actividades asociadas a la prestación de un servicio se realizará durante el desarrollo del desarrollo del mismo , mediante el estudio y análisis de los recursos utilizados y los residuos generados.

8 Evaluación de la Actividad / Aspecto Ambiental

(aaaa-mm-dd)

Una vez identificada la actividad asociada, el Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente determina la importancia y el **impacto ambiental** que supone mediante una revisión del Estudio del Aspecto Ambiental, y si procede, de las Listas ordenadas de **Aspectos Ambientales**.

Como conclusión de la evaluación se optará por alguna de las siguientes acciones:

- Revisar o incluir en los programas de control operacional existentes las modificaciones que se deriven de dicha actividad
- Dotar de un programa de control operacional específico el ejercicio de dicha actividad
- Elaborar o revisar procedimientos concretos para el ejercicio de dicha actividad
- No ejercitar ninguna acción

9 Elaboración de los Programas de Control Operacional

(aaaa-mm-dd)

El conjunto de los **aspectos ambientales** significativos quedará incluido en los Programas de Control Operacional, cuyo objetivo es dotar al SGA de un instrumento que establezca para cada **aspecto ambiental** y sus actividades asociadas, las instrucciones, operaciones o recursos necesarios que aseguren la ejecución en las condiciones especificadas. Pueden existir dos tipos.

Programa General.

Incluirá los aspectos ambientales significativos clasificados como permanentes en condiciones de normalidad y los clasificados como excepcionales. Opcionalmente, podrán incluirse los clasificados como temporales en condiciones de normalidad. Solo existirá un programa general que estará sujeto a revisión, al menos, una vez al año.

Programas Específicos.

Incluyen los aspectos ambientales significativos de carácter temporal que no hayan sido incluidos en el Programa General, por ejemplo durante la ejecución de los proyectos. Pueden existir tantos programas específicos como se considere necesario.

Ambos tipos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de los **aspectos ambientales** a que aplica.
- Actividades u operaciones asociadas a cada **aspecto ambiental**.

- Instrucciones o referencia a documento que establezca como operar o actuar correctamente en cada actividad asociada
- Indicación del Plan de Seguimiento y Medición aplicable.

10 Elaboración de Planes de Seguimiento y Medición

(aaaa-mm-dd)

En consonancia con los Programas de Control Operacional se desarrollan Planes de Seguimiento y Medición, que permiten controlar y medir de forma regular las características claves de cómo se están desarrollando las operaciones y actividades que tienen un impacto significativo en el medio ambiente. Al igual que los Programas de Control Operacional pueden existir dos tipos de Planes de Seguimiento y Medición:

Plan general.

Este plan contempla las actividades de control asociadas a los **aspectos ambientales** incluidos en el Programa General de Control Operacional. Sólo existirá uno y será revisado al menos una vez al año.

Planes específicos.

Existirán tantos como Programas Específicos de Control Operacional se hayan definido. Cada Plan de Seguimiento y Medición estará directamente asociado a su correspondiente Programa Especifico de Control Operacional.

Ambos tipos de planes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la actividad a controlar.
- Fases de procesos de dicha actividad.
- Definición del parámetro que se controla
- Criterio de aceptación aplicable
- Frecuencia de control aplicable
- Definición de **registros** aplicables
- Responsable del control

Opcionalmente, y a criterio del Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente, los Programas de Control Operacional y los Planes de Seguimiento y Medición podrán quedar incluidos en un sólo documento que contenga los mínimos exigidos por cada uno de ellos.

11 Procedimiento Específico/Instrucción Ambiental (aaaa-mm-dd)

Cuando las actividades objeto de control operacional, de seguimiento y medición puedan ser fuente de situaciones no deseadas se recomienda la elaboración de instrucciones específicas que regulen el desarrollo de las mismas. Los criterios básicos para esta decisión son:

- Que las actividades asociadas al **aspecto ambiental** revistan características de complejidad o precisión que requieran instrucciones detalladas.
- Que las actividades asociadas tengan características de criticidad y puedan generar desviaciones a la Política ambiental, los **Objetivos y Metas Ambientales** propuestas.
- Que en las actividades asociadas estén implicados proveedores y/o subcontratistas.

12 Publicación de los Programas de Control Operacional y Planes de Seguimiento y Medición (aaaa-mm-dd)

El conocimiento y divulgación de los programas de control operacional y los planes de seguimiento y medición se realizará mediante el sistema de información de la organización y estarán sometidos a las siguientes exigencias:

- Programa General de Control Operacional y Plan General de Seguimiento y Medición difundido a toda la organización.
- Programas Específicos de Control Operacional y Planes Específicos de Seguimiento y Medición, difundido en el entorno aplicable.

13 Evaluación de Resultados (aaaa-mm-dd)

Periódicamente, el Departamento de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente presentará un Informe de Seguimiento del SGA al Comité de Calidad y Medio Ambiente con los resultados derivados del período evaluado, en lo referente a las actividades de seguimiento y medición de las actividades asociadas a los **aspectos ambientales** significativos. Dicho informe contendrá un resumen de las mediciones realizadas y de las desviaciones detectadas.

El Comité de Calidad y Medio Ambiente, en función de los datos presentados, es responsable de definir o no las correspondientes acciones correctoras o preventivas, que garanticen el cumplimiento con los **objetivos y metas** marcados.

Cuando en el ejercicio de las actividades de seguimiento y medición se produzcan desviaciones con los criterios y parámetros establecidos se procederá a la apertura del correspondiente Informe de Resolución de Problemas (no conformidad).

14 Registros

(aaaa-mm-dd)

Los **registros** específicos derivados de la aplicación de este procedimiento son:

- Programas de Control Operacional y Planes de Seguimiento y Medición
- **Registros** de los resultados de las mediciones (indicadores)
- Informes de Seguimiento del SGA
- Informes de Resolución de Problemas (no conformidad)

(Final del Documento)

Anexo A

Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

Control Operacional, Seguimiento y Medición

(TC-00-0000-GMA-004 Rev. 0)

Control Operacional

Ficha de Consulta Rápida

Fases	Opciones/Acciones	Responsable	Registros
Identificación de actividades asociadas a los aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de Aspecto Ambiental. ✓ Iniciativa personal. ✓ Ejecución de los proyectos o prestación de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GCMA. ✓ Cualquiera. ✓ Jefe proyecto o Responsable de Unidad Organizativa, respectivamente 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio Aspecto Ambiental. ✓ Informe Ambiental del Proyecto ✓ Contratos con clientes o proveedores (prestación de servicio).
Evaluación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Toma en consideración de la actividad y definición del modo operación aplicable. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GCMA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio Aspecto Ambiental
Elaboración de los Programas de Control Operacional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ General, al menos una vez al año. ✓ Específicos, proyectos o actividades que así lo requieran. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GCMA. ✓ Jefe proyecto o Responsable de Unidad Organizativa, respectivamente 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa General de Control Operacional. ✓ Programa Específico de Control Operacional
Publicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporar al Sistema de Información. ✓ Informar a los interesados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GCMA. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica.

GCMA: Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente.

Los registros en negrita son específicos de la aplicación de este procedimiento.

Seguimiento y Medición

Ficha de Consulta Rápida

Fases	Opciones / Acciones	Responsable	Registros
Elaboración y aprobación de los Planes de Seguimiento y Medición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ General, al menos una vez al año. ✓ Específicos: proyectos y actividades o servicios que así lo requieran. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GCMA. ✓ Jefe Proyecto o Responsable de Unidad Organizativa, respectivamente 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa General de Seguimiento y Medición. ✓ Programa Específicos de Seguimiento y Medición.
Publicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporar al Sistema de Información. ✓ Informar a los interesados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GCMA. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica.
Evaluación de resultados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis del Comité de Calidad y Medio Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comité de Calidad y Medio Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe Seguimiento del SGA. ✓ IRP (no conformidades)

GCMA: Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente.

Los registros en negrita son específicos de la aplicación de este procedimiento.

(Final Anexo A)